

de la misma, la cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de notificaciones, ni representante con domicilio en España.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la Autorización General referida.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes.

El expediente número RO 2003/1462 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT. (Resolución de 18.12.1997; BOE de 29.01.1998), el Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—47.009.

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la iniciación y, a su vez, la apertura del correspondiente trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de licencias individuales de tipo A1 y C1, cuya titularidad ostenta la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», por incumplimiento de una condición esencial de las mismas. (Expediente 2003/1463).

No siendo posible practicar la notificación a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» de los trámites de referencia por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—Que por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de octubre de 2003, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de revocación de las Licencias A1 y C1, cuya titularidad ostenta la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma, la cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de noti-

ficaciones, ni representante con domicilio en España.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la Autorización General referida.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Kpnqwest Assets Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes.

El expediente número RO 2003/1463 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18-12-1997, BOE de 29-1-1998), el Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Velázquez Vioque.—47.006.